



FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 344



3 de julio de 2019



A juicio por femicidio

El victimario la mantuvo desaparecida durante trece días. El cadáver de la mujer fue hallado despedazado, en una quebrada del cantón Mejía.



**29 años de cárcel por violar
a su sobrina**



**Sentenciados por vender
heroína**

22 años de cárcel para ciudadano que violó a su hija

El fallo también contempla tratamiento psicológico para la víctima de 5 años.

El testimonio anticipado de la víctima en la Cámara de Gesell –en el que identifica a su padre como su agresor sexual–, los testimonios de la médica legista y de la maestra de la niña corroboraron la teoría del caso, presentada por la Fiscalía en la audiencia de juzgamiento en contra de Fraijó Rubén C., de 45 años, por el delito de violación cometido en su hija de 5 años.

LOS HECHOS

El hecho ocurrió en el cantón Urcuquí, provincia de Imbabura. En un principio, este ciudadano no vivía con la madre de su hija, por lo que su padrastro la reconoció y le dio sus apellidos. Posteriormente, decidió convivir con la madre de la menor y tuvieron otra hija, pero debido a los constantes maltratos que sufría la mujer, resolvió separarse.

Sin embargo, Fraijó Rubén C. insistió en ver a las niñas y en una ocasión le dijo a la profesora de la víctima, que le había comentado que su tío materno la tocaba.

Preocupada por esta situación, la maestra preguntó a la niña lo que ocurría. Ella le contó que su padre la llevaba a su domicilio, la despojaba de sus prendas y la violentaba bajo amenazas.

El día de la última agresión, el sentenciado retiró a su hija de la escuela, diciendo que tenía la autorización de la madre, pues le iba a comprar el uniforme escolar. La profesora comentó el hecho a las autoridades de la institución educativa, quienes se comunicaron con la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) y localizaron a la niña en la casa del victimario. La menor lloraba desconsoladamente y, ante las preguntas de los agentes, comentó lo que le hizo su padre, por lo que fue detenido.

AUDIENCIA

La fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género, Sandra Quinteros, quien investigó el caso, recabó todas las pruebas testimoniales, periciales y documentales que fueron presentadas ante el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura. Al finalizar la audiencia de juzgamiento, los jueces dictaron sentencia condenatoria de 22 años de pena privativa de libertad en contra de Fraijó Rubén C.

Como parte de la sentencia, el Tribunal dispuso a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Urcuquí, que otorgue tratamiento psicológico a la menor y vele por su bienestar, ya que se presume negligencia por parte de la madre.

DATO JURÍDICO

Este caso fue judicializado por el delito de violación, tipificado y sancionado en el Art. 171, inciso segundo, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Fiscalía logró sentencia de 29 años por violación

La víctima, de 15 años de edad, sufrió el delito en reiteradas ocasiones.



LEl Tribunal de Garantías Penales de Chimborazo dictó sentencia de veintinueve años de pena privativa de libertad en contra de Juan LL., luego que la Fiscalía demostrara su responsabilidad en el delito de violación a una menor de 15 años de edad, quien –producto de las agresiones– resultó embarazada.

En la audiencia de juicio, el fiscal del cantón Guamote, Jorge Tenemaza Ponce, sustentó su teoría con el testimonio anticipado de la víctima, los testimonios de peritos que intervinieron en la investigación del hecho, con la presentación de los informes médico-legales, elementos que sirvieron para comprobar el delito contra la menor.

LOS HECHOS

El hecho investigado se produjo en la comunidad "Retén Ichubamba", parroquia Cebadas, del cantón Guamote, en donde habitaban la víctima y su familia.

El agresor –tío político de la menor– habitaba en otro sector; sin embargo, se trasladaba hasta ese lugar para cometer el delito. Él aprovechaba lo desolado del sector y cuando la adolescente se trasladaba desde su domicilio hasta la unidad educativa en que estudiaba, para interceptarla y cometer el delito. Ocurrió en reiteradas ocasiones.

Luego de la denuncia, Juan LL. permaneció prófugo de la justicia, ya que pesaba sobre él una orden de prisión preventiva. Luego de su captura se procedió a su juzgamiento, con base en lo establecido por el Artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Caso Tandapi: llamamiento a juicio por femicidio

Mantuvo desaparecida a la víctima durante trece días. El 25 de enero de 2019 se entregó a las autoridades y declaró el crimen.

Holger Lorenzo R., el hombre que confesó ser el asesino de Aidé Marisol L. P., fue llamado a juicio la mañana del 2 de julio de 2019, como autor de femicidio. La mujer, de 30 años de edad, estaba embarazada de tres meses y también tenía un hijo de 14 años, ambos de su victimario.

Los familiares de la víctima la reportaron como desaparecida el 13 de enero de 2019, de la parroquia de Alluriquín, en la vía Aloag-Santo Domingo.

Las primeras investigaciones de Fiscalía y Policía determinaron como posible autor del delito a Holger Lorenzo R. El ciudadano, en su versión inicial, dijo que se reunieron en una gasolinera, conversaron y se despidieron. Sin embargo, impulsado por el arrepentimiento –según manifestó al momento de entregarse ante las autoridades, la noche del 24 de enero– confesó lo sucedido.

Informó que el día 13, luego de mantener un encuentro íntimo a orillas del río Pilatón (sector de Tandapi), la golpeó en la cabeza con una roca hasta matarla. Cubrió su cadáver con piedras y dos días después regresó a fragmentar el cuerpo para botarlo en un estero de la parroquia Manuel Cornejo Astorja, del cantón Mejía.

La Fiscalía y los equipos de rescate de la Policía Nacional, bajaron por una quebrada, la madrugada del 25 de enero, para llegar al lugar señalado. Luego de tres horas de búsqueda encontraron el cadáver de la víctima, despedazado y distribuido en tres sacos de yute.

Los motivos para terminar con Aidé Marisol, como consta en la versión del procesado, fueron los juicios de alimentos por la manutención del adolescente y también el embarazo de un segundo hijo de ambos.

El llamamiento a juicio

En la Unidad Judicial Multicompetente de Mejía se instaló la diligencia preparatoria de juicio. El fiscal Rodolfo Robayo emitió su dictamen acusatorio y anunció la presentación de veintidós elementos de prueba para la audiencia de juzgamiento, cuya fecha y hora

serán fijadas en los próximos días por el Tribunal de Garantías Penales de Quitumbe.

Entre los testimonios que anunció la Fiscalía, se encuentran los de familiares de la víctima, de los policías que realizaron el levantamiento del cadáver, del antropólogo que identificó a la víctima y de los peritos que trabajaron la autopsia psicológica, de entorno familiar y social.

Incluso se anunció la presentación del testimonio de la cónyuge de Holger Lorenzo R. En su versión ante la Fiscalía relató el estado de preocupación, angustia y desesperación en que estuvo su pareja, los días posteriores a la denuncia de la desaparición de Aidé Marisol.

Asimismo, la información obtenida en la reconstrucción de los hechos en las dos escenas del crimen: las orillas del río Pilatón (Tandapi), donde se cometió el femicidio, y la quebrada del sector de la parroquia Manuel Cornejo Astorja, donde se encontraron las osamentas.

El relato de una testigo que los vio juntos en una gasolinera el día de la desaparición y la versión entregada por el procesado también se incluyeron en el anuncio de prueba. El fiscal además presentó al juez recortes de prensa de la cobertura periodística de este caso, para explicar la commoción social que ocasiona este femicidio.

El juez de Garantías Penales del cantón Mejía, Henry Leiva, antes de dar por terminada la audiencia preparatoria de juicio, ratificó la prisión preventiva del procesado, ordenada el 26 de enero de 2019, cuando la Fiscalía le formuló cargos.

DATO JURÍDICO

Tipificado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el femicidio sanciona con una pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, a “la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”.

Vendían heroína: fueron sentenciados a 20 meses de cárcel

La Fiscalía de Santa Elena continúa su lucha contra el microtráfico. En coordinación con Antinarcóticos ejecuta operativos contra vendedores del alcaloide.

La Fiscalía procesó a dos ciudadanos dedicados a la venta de droga en sectores turísticos y de conglomeración ciudadana, en la provincia Santa Elena. Ellos fueron sentenciados por tenencia y comercialización de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en alta escala.

En el primer caso, Franklin Eduardo D. Q. fue sentenciado a veinte meses de prisión, tras haberse encontrado en su poder 5,4 gramos –en peso bruto– de heroína. Él tenía como centro de expendio los alrededores de las instalaciones del mercado Central, ubicado en la calle 18 y Avenida 47, de La Libertad.

El hecho se registró el pasado 8 de abril de 2019, tras un operativo antidroga liderado por la Fiscalía y Policía Antinarcóticos.

En el otro caso, Ricky Gastón Q. S. fue sentenciado también a veinte meses de pena privativa de libertad, por el delito tipificado en el artículo 220, numeral 1, literal c, tras haber sido detenido por la comercialización de 3,1 gramos de heroína, en sectores del cantón La Libertad, especialmente a ciudadanos extranjeros que llegaban como turistas.

En las audiencias, la fiscal de ambos casos, Cecilia Peña, de la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, presentó las pruebas documentales y testimoniales que aportaron para demostrar la culpabilidad y destruir el estado de inocencia de los procesados.

Entre los elementos se incluyeron el acta de pesaje y verificación de la droga incautada, las pruebas de campo y pericias químicas, partes policiales y denuncias reservadas de la ciudadanía; además del testimonio de los agentes investigadores y aprehensores de la Policía.

El juez de garantías penales, Augusto García Altamirano, acogió la petición de la Fiscalía y dictó sentencia condenatoria contra los procesados, en audiencias de

juzgamiento realizadas en la Unidad Judicial Penal de La Libertad, la mañana de este martes 2 de julio de 2019.

DATO JURÍDICO

La Fiscalía procesó a los sentenciados con base en lo dispuesto en el artículo 220, numeral 1, literal c, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con una pena privativa de libertad de cinco a siete años, pero como los procesados se acogieron al procedimiento abreviado –y por su colaboración en las investigaciones– la pena fue disminuida por el juez de la causa, conforme a derecho.

